



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre quince
(15) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/637

Procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad se recibió por competencia demanda verbal - REIVINDICATORIA promovida por DANIEL SANTA RESTREPO en contra del señor DIEGO FERNANDO CADAVID MONTOYA.

El Despacho no avocará el conocimiento del presente proceso y ordenará remitirlo al mencionado Despacho judicial para que sea él quien conozca del asunto.

Se CONSIDERA:

Afirma el Juez Segundo Civil Municipal de la ciudad que al “(...) tratarse de un proceso reivindicatorio de dominio, es necesario dilucidar que para determinar la cuantía, es ineludible remitirse al artículo 26 de la ley 1564 de 2012, el cual en su numeral tercero manifiesta que en los procesos que versen sobre el dominio o la posesión de bienes la cuantía se determina por el avalúo catastral”.

Más adelante agrega que de los documentos aportados con la demanda se tiene la Resolución No. 2022/235 proferida por GO CATASTRAL SANTA ROSA donde se establece un avalúo catastral de \$429.612.000,00.

A través de la mentada resolución se realizó una rectificación catastral en la base de datos catastral”.

Es así como en ese mismo acto aparece una INFORMACION ANTERIOR seguidamente una INFORMACION ACTUALIZADA.

En la información anterior el inmueble objeto del proceso figuraba con un avalúo catastral de \$429.612.000,00 y en la información actualizada aparece un avalúo de \$133.132.317,00 valor éste actualizado que es el que rige para establecer la competencia del Despacho para conocer del asunto.

De conformidad con lo anterior el conocimiento del asunto radica en el Juzgado Segundo Civil Municipal y por ende este Despacho no asumirá el mismo.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL, Resuelve:

- 1.No asumir la competencia del presente proceso.



2. Remitir el mismo al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, para que asuma el conocimiento del mismo, por lo antes indicado.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55cd52532b7dba408e70ed0a21d71034918d4fd9cb2a1389f59124b9d07ca428

Documento generado en 15/09/2022 02:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>